



## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN FRENTE A RIESGO Y CONDUCTAS SUICIDAS DE ESTUDIANTES**

### **Disposiciones generales**

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, ideación suicida, intento de suicidio y suicidio consumado que afecten a estudiantes del establecimiento Bertait College, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

### **I. Definición de conductas suicidas**

“Las conductas suicidas, conocidas también como suicidalidad, abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Un factor en común de las conductas suicidas es que la persona siente un profundo dolor y malestar psicológico que le impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución. Es importante mencionar que las conductas suicidas son dinámicas e inestables, por lo que requiere la observación constante de toda la comunidad educativa” (MINSAL, 2019).

La conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

<b>Ideación suicida</b>	<b>Intento suicida</b>	<b>Suicidio consumado</b>
Incluye pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).	Corresponde a una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.	Término de la vida de una persona, en forma voluntaria e intencional. La característica principal es la fatalidad y la premeditación.

**Otras definiciones:**

**Parasuicidio (o Gesto Suicida):** acción que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida. Este puede ser un paso previo a la acción suicida. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse es alto.

**Conductas autolesivas:** Al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida. Muchas veces son una manera de descargar la angustia y la rabia. Son difíciles de controlar. Si bien, el riesgo de muerte es bajo; el de lesionarse, es alto.

**Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

**Ideas de muerte:** pensar en la muerte en términos generales, sin buscarla activamente. Ejemplos: “no me importaría estar muerto”, “quiero dormir para siempre”, “quiero irme lejos y desaparecer”, “me gustaría que algo me pasara y me muriera”.

**Autocortes:** práctica recurrente e intencionada de provocarse heridas sobre el propio cuerpo, realizadas sin intención de buscar la muerte.

**Planificación suicida:** es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como, por ejemplo, saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

## II. Señales de alerta de conductas suicidas

Los comportamientos que se exponen a continuación podrían denotar riesgo de conducta suicida en un individuo.

Señales de alerta directa	Señales de alerta indirecta
- El/la estudiante busca información sobre modos de matarse (Búsqueda en internet; intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal; planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).	- El/la estudiante se aleja de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar de actividades
- El/la estudiante realiza actos de despedida. Ej: envía cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.	- El/la estudiante disminuye el rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- El/la estudiante presenta conductas autolesivas. Ej. cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.	- El/la estudiante mantiene consumo problemático de alcohol o drogas.
<p>- El/la estudiante habla o escribe sobre:</p> <p>(1) Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).</p> <p>(2) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.</p> <p>(3) Sensación de sentirse atrapado/a, bloqueado/a o sufrir un dolor que no puede soportar.</p> <p>(4) Se siente una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el/la responsable de todo lo malo que sucede.</p>	- El/la estudiante presenta cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a o nervioso/a.
	- Se observa importante baja en la autoestima del estudiante y/o abandono/ descuido de sí mismo (higiene e imagen personal)
	- El/la estudiante presenta cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
	- El/la estudiante muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

## III. Denuncia

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño, niña o adolescente pueda padecer depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus

sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

#### **IV. Protocolo de actuación frente a la revelación de conducta suicida reportada por un apoderado a un docente o asistente de la educación del Establecimiento**

1. Quien reciba esta información debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
2. Buscar un espacio que permita conversar con el apoderado/a de forma privada y confidencial. Lo primero que debe hacer el adulto es agradecer la confianza del apoderado/a.
3. Preguntar al apoderado/a si ha hablado con alguien más sobre el tema y si el estudiante está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
4. Dar a conocer al apoderado/a que debido a que está en riesgo la integridad del estudiante es necesario pedir ayuda profesional y entregar la información a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.
5. La persona a quien le es revelada la información es la responsable de informar a el/al Encargado/a de Convivencia Escolar.
6. El Equipo de Convivencia Escolar, coordinado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará las siguientes acciones:
  - 1) Entrevista psicológica con estudiante para valoración de riesgo (bajo, medio, alto e inminente),
  - 2) Contacto permanente con la familia,
  - 3) Derivación a redes externas según el valor de riesgo (ver tabla 1).
  - 4) Seguimiento
  - 5) En el caso que se detecte vulneración de derechos a la salud y/o integridad del estudiante, el equipo de Convivencia deberá activar el protocolo correspondiente.

A continuación, se detallan los plazos de actuación y las derivaciones correspondientes, dependiendo del valor de riesgo.

Tabla 1. Acciones a realizar y derivaciones externas según valor de riesgo.

Valor de riesgo	Acción a realizar	Plazo de derivación	Derivación a redes externas
<b>Riesgo alto/ inminente</b> (Hay planificación específica del suicidio o intento de suicidio dentro de 3 meses previos).	Apoderados deberán llevar al estudiante a servicio de urgencia psiquiátrica. Si no están disponibles el colegio estará encargado de realizar esta acción en el servicio de urgencia más cercano e informar previamente a apoderado.  Si el riesgo es alto pero no inminente puede consultar con su tratante dentro de las 24 hrs	Dentro de las primeras 24 hrs  (Estudiante debe recibir atención de forma urgente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) <b>131</b></li> <li>- <b>Salud Responde 600 360 77 77</b>: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo. Obtener orientación para abordaje.</li> <li>- <b>Fono Infancia 800 200 818</b>: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.</li> <li>- <b>Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, hospital o clínica más cercanos.</b></li> <li>- Llamar a seguridad ciudadana fono #1405, para atención médica de urgencia</li> </ul>
<b>Riesgo medio</b> (Hay intención suicida con método pensado pero sin plan específico).	Coordine con los apoderados la Atención del estudiante con psicólogo/psiquiatra externo o CESFAM	Dentro de las primeras 24 hrs hábiles (1 semana de plazo para consultar)	Usar redes externas de profesionales para derivación del colegio. CESFAM Lo Barnechea Generar informe de derivación
<b>Riesgo leve</b> (hay deseo de estar muerto o ideación suicida).	Coordine con los apoderados atención del estudiante con psicólogo/psiquiatra externo o CESFAM.	Dentro de las primeras 72 hrs hábiles  (plazo de consultar acordado con apoderados)	Usar redes externas de profesionales para derivación del colegio. CESFAM Lo Barnechea Generar informe de derivación

## Redes de apoyo y asistencia:

- **Programa “Cuida tu Ánimo:** <http://cuidatuanimo.org>
- **Alianza chilena contra la depresión:** [www.achid.cl](http://www.achid.cl)
- **\*4141:** línea de prevención del suicidio
- **Fundación Todo Mejora:** prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage [todomejora.org](http://todomejora.org), bajando aplicación en celular o vía mail a [apoyo@todomejora.org](mailto:apoyo@todomejora.org)

## V. Protocolo de actuación frente a la revelación de conducta suicida de un estudiante a un docente o asistente de la educación del Establecimiento

1. Quien reciba esta información debe mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.
2. Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Lo primero que debe hacer el adulto es agradecer la confianza del estudiante.
3. Preguntar al estudiante si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
4. Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y entregar la información a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, así como también con sus padres y/o apoderados para resguardar su seguridad. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino escuchar y acoger.
5. La persona a quien le es revelada la información es la responsable de informar a el/la Encargado/a de Convivencia Escolar.
6. El Equipo de Convivencia Escolar o Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará las siguientes acciones:
  - 1) Entrevista psicológica con estudiante para valoración de riesgo (bajo, medio, alto e inminente),
    - Se explorará por medio de la entrevista la gravedad del caso, la existencia de ideación suicida, planificación del suicidio e intento de suicidio. Algunas preguntas para guiar la conversación: “¿desde hace cuánto tiempo has pensado en hacerte daño?, ¿lo has intentado anteriormente?, ¿cuándo y cuántas veces?, ¿qué métodos has considerado para llevarlo a cabo?, ¿estás tomando algún fármaco?, ¿qué pensabas en el momento que lo hiciste?, ¿qué buscabas?”
    - Buscar factores protectores que lo refuercen positivamente y así se evita el suicidio, indagando en personas importantes, metas o sueños, por los cuales vale la pena seguir viviendo.

- En caso de autolesión, indagar tipos, frecuencia y los contextos más frecuentes en que se llevan a cabo.
- 2) Contacto permanente con la familia,
- 3) Derivación a redes externas según el valor riesgo (Ver Tabla 1).
- 4) Seguimiento.
- 5) En el caso que se detecte vulneración de derechos a la salud y/o integridad del estudiante, el equipo de Convivencia deberá activar el protocolo correspondiente.

## **VI. Protocolo de actuación frente a estudiantes que develan conducta suicida de un compañero/a a un docente o asistente de la educación del Establecimiento**

Paralelamente a la atención de urgencia entregada al estudiante afectado, se tranquiliza a los alumnos y luego se realiza una conversación con ellos.

1. En una entrevista se debe agradecer la información a quienes informan la problemática con el adulto.
2. El adulto debe pedir al estudiante que no comparta esta información con otros compañeros y que se maneje el caso de forma confidencial, ya que la situación será abordada por el Equipo de Convivencia Escolar para resguardar la integridad del estudiante afectado. De igual forma se sugiere hablar el tema de manera individual y no grupalmente, porque se debe resguardar la salud mental de quienes pudieran encontrarse en una situación de riesgo, ya que por ser una conducta de carácter imitativa, lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.
3. En la conversación individual con el estudiante se debe indagar en el grado de riesgo del estudiante involucrado, explorando qué le genera esta situación, preguntando si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema y preguntando si esto lo ha conversado con los padres y/o apoderados; si es así, señalar que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, está disponible para acogerlos.
4. El adulto debe finalizar la entrevista entregando tranquilidad y señalando **que ellos/as no son los responsables de su compañero/a** y que éste es un tema que será abordado por adultos.
5. La persona a quien le es revelada la información es la responsable de informar a el/la Encargada de Convivencia Escolar.
6. Todo debe quedar escrito para que no haya información que se olvide o pierda.
7. El Equipo de Convivencia Escolar, coordinado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará las siguientes acciones:
  - 1) Entrevista psicológica con estudiante para pesquisa
  - 2) Intervención en crisis con el estudiante que devela información
  - 3) Contacto permanente con la familia
  - 4) Derivación a redes externas según valoración de riesgo (Ver Tabla 1).
  - 5) Seguimiento para todos los estudiantes involucrados.

#### **V. Procedimiento en caso de riesgo leve/moderado**

1. Se debe informar la situación que está ocurriendo a los padres, apenas se toma conocimiento. El Equipo de Convivencia Escolar llamará por teléfono a los apoderados para concertar una reunión con el equipo encargado: Equipo de Convivencia Escolar o Profesor Jefe.
2. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.
3. Se señala a los padres la gravedad del asunto y se les invita a acoger al alumno sin evadir el tema y evitando la agresión mediante una actitud de contención.
4. Se solicita a apoderados retirar del hogar posibles medios para el suicidio: esconder medicinas peligrosas, armas, líquidos inflamables o peligrosos, cuchillos y otros. Se sugiere mantener supervisión del estudiante mientras se logra agendar la atención psicológica o psiquiátrica.
5. En caso de que el alumno no tenga aún un profesional tratante, se informa a los padres la necesidad de apoyo al alumno a través de **evaluación psiquiátrica de forma urgente** para que un profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el alumno reciba todo el apoyo necesario e incorpore otras respuestas frente a su angustia.
6. El apoderado firma con el Encargado de Convivencia Escolar un compromiso de tratamiento y se compromete a presentar un informe de tratamiento dentro de la siguiente semana. El Equipo de Convivencia Escolar realizará el seguimiento del trabajo realizado por el especialista externo. En caso de que los apoderados no cumplan con lo solicitado se activará protocolo de vulneración de derecho.
7. El Equipo de Convivencia Escolar o Profesor Jefe informará a los profesores que hacen clases al alumno, de las indicaciones recibidas por dicho especialista.
8. El Profesor Jefe favorecerá y promoverá el autocuidado en los estudiantes de su curso, según el caso.

#### **VI. Procedimiento en el caso de riesgo alto/inminente**

1. Un adulto acompañará al estudiante hasta que sus padres lo vengán a retirar.
2. Se debe informar la situación que está ocurriendo a los padres, apenas se toma conocimiento. Se llama telefónicamente y se les pide que se acerquen al colegio para tener una reunión con el equipo encargado de forma urgente: Equipo de Convivencia Escolar o Profesor Jefe.
3. En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.
4. Se señala a los padres la gravedad del asunto y se les invita a acoger al alumno sin evadir el tema y evitando la agresión mediante una actitud de contención.
5. Se informa a los padres la necesidad de apoyo al alumno a través de la asistencia inmediata urgencias del Centro de Atención Primaria, hospital o clínica más cercanos, o con urgencia psiquiátrica de preferencia.
6. Dejar constancia firmada por el apoderado con las sugerencias del



establecimiento.

7. Se solicita a apoderados retirar del hogar posibles medios para el suicidio: esconder medicinas peligrosas, armas, líquidos inflamables o peligrosos, cuchillos y otros.
8. Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno y de sus compañeros, su hijo no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista externo determine que está en condiciones de asistir al colegio, enviando un certificado que lo acredite. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los demás miembros de la comunidad educativa (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
9. En la hoja de entrevista se firman los acuerdos tomados en conjunto (apoderado y colegio), en relación a la situación del alumno y las sugerencias planteadas en cuanto a los pasos a seguir.
10. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el alumno está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyarlo y acompañarlo.
11. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del colegio para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros). Se les solicitará certificados regulares que certifiquen tratamiento.
12. El Equipo de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, informará a los profesores de las indicaciones recibidas por dicho especialista.
13. El Profesor Jefe favorecerá y promoverá el autocuidado en los estudiantes de su curso, según el caso.
14. En caso de que el riesgo de muerte sea inminente y los apoderados no cumplan con lo solicitado se deberá solicitar una medida de protección en Tribunales de Familia.

## **VII. Protocolo de actuación frente a intento suicida no consumado de un/a estudiante del Establecimiento (no al interior).**

1. Encargado/a de Convivencia Escolar, junto con un profesional del equipo de Convivencia escolar, deberán contactar a el/la apoderado/a y al estudiante que ha realizado el intento suicida para manifestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
2. En la entrevista se debe determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y compañeros/as, en el caso de que la información se haya filtrado, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido. Además, se debe pesquisar si la familia ha sido testigo presencial de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Asimismo, se debe identificar si hay elementos en el contexto escolar que sean causales o incidan en el malestar psicológico del estudiante para abordarlos y resolverlos de forma inmediata (Por ejemplo: bullying,

discriminación, problemas sociales, académicos, entre otros). En el caso que se detecte vulneración de derechos a la salud y/o integridad del estudiante, el equipo de Convivencia deberá activar el protocolo correspondiente.

3. En la entrevista se debe preguntar si existe actualmente ayuda profesional para el/la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para derivar a las redes de apoyo disponibles, las cuales se evaluarán según valoración de riesgo (Ver Tabla 1). Consultar qué espera el/la apoderado/a y el/la estudiante del Establecimiento, y afirmar claramente que es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
4. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe coordinar reuniones con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento, con el fin de comunicar una versión única y evitar rumores, en el caso de que la situación se haya infiltrado. Se debe mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros. Esta información debe ser previamente autorizada por los apoderados y el estudiante involucrado.
5. En la reunión, el Equipo psicosocial, coordinado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, debe entregar información respecto dónde pueden recibir apoyo psicológico y/o socioemocional aquellos adultos que se han visto más afectados/as con la situación.
6. Posterior a reunión con los docentes y asistentes de la educación, el equipo psicosocial, junto con el profesor jefe, debe organizar una intervención de contención con los/as compañeros/as del estudiante afectado, en el caso de que la situación los haya involucrado y/o que manejen información sobre la situación (preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no). En la intervención se debe entregar un espacio a los estudiantes para que puedan expresar sus creencias o necesidades respecto al tema ocurrido. **Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo: el método o el lugar).**
7. Se debe programar la vuelta del estudiante involucrado al Establecimiento, la cual debe ser conversada y analizada con el apoderado/a, Encargado/a de Convivencia Escolar, Dirección, y los especialistas tratantes, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable y ajustado a sus necesidades de salud mental (por ejemplo: calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).
8. Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno y de sus compañeros, su hijo no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista externo determine que está en condiciones de asistir al colegio, enviando un certificado que lo acredite. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del alumno, así como también por los demás miembros de la comunidad educativa (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
9. El Equipo de Convivencia Escolar, coordinado por el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, realizará las siguientes acciones: (1) Entrevistas de

seguimiento con el estudiante, (2) Entrevistas de seguimiento con la familia (3) Seguimiento del estudiante con las redes externas (4) Seguimiento para todos estudiantes involucrados.

#### **VIII. Protocolo de actuación frente al suicidio consumado de un estudiante del Establecimiento (no al interior del establecimiento).**

1. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar debe convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al Director/a, los profesores de el/la estudiante y Equipo de Convivencia Escolar.
2. En un plazo de 24 horas, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar verificará los hechos y causa de la muerte, a través de la información oficial del apoderado/a. La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre ello y haya autorizado la entrega de dicha información.
3. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección debe informar que la situación está siendo investigada por las autoridades pertinentes y que será comunicado tan pronto como haya más información. Se debe señalar a la Comunidad Educativa que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
4. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, la Dirección debe designar a un miembro del Equipo Convivencia Escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ella, con el objetivo de informarles que, dada la información que ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de profesionales formados en el tema de suicidio y sus causas para que tratarla con la Comunidad Educativa. **Se debe enfatizar al apoderado/a que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.**
5. El/la Inspector/a general debe resolver los temas administrativos pendientes entre el Establecimiento y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el Establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Por ejemplo: Entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el establecimiento, detener las notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.
6. La Dirección, junto con el Equipo de Convivencia Escolar, deben organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir, cuando se cuente con dicha información.
7. En la reunión con docentes y asistente de la educación, el Equipo de Convivencia Escolar debe informar donde pueden obtener apoyo psicológico/socioemocional si algunos de los adultos del establecimiento lo necesitan (se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente

tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del Establecimiento).

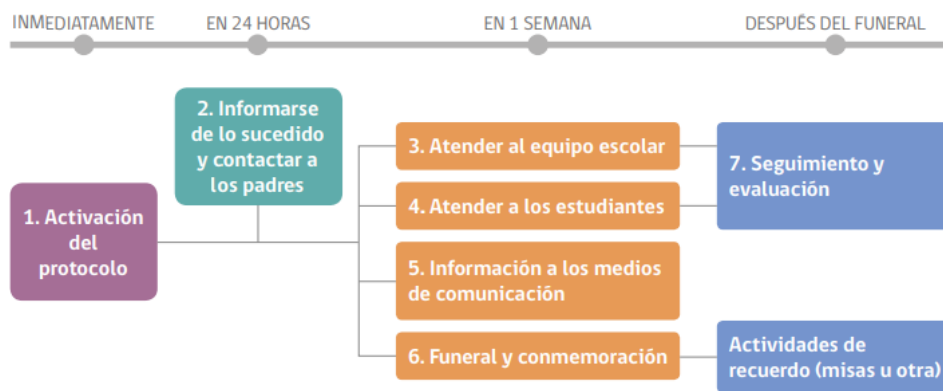
8. El Equipo de Convivencia Escolar debe realizar intervención y/o charla con los estudiantes postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. La finalidad de estas intervenciones es: (1) Contrarrestar rumores, (2) Dar información básica sobre la conducta suicida y (3) Apoyar y derivar a quien lo requiera. La intervención y/o charla debe ser la oportunidad para que los estudiantes puedan expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas. Además, se debe informar a los/as estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Establecimiento como fuera de éste.
9. En paralelo a la intervención, se solicitará a los docentes y asistentes de educación que identifiquen aquellos estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección II.- Señales de Alerta). Es especialmente importante tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el/la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
10. La Dirección del Establecimiento enviará una nota informativa a los padres y apoderados que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.
11. El suicidio de un/a estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Establecimiento o con algunos de los actores de la Comunidad Educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución (se sugiere sea el/la Director/a del Establecimiento). El Establecimiento no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
12. Se debe advertir a todos los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios de comunicación. Además, a través de un comunicado oficial se aconsejará a los/as estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
13. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.
14. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la Comunidad Educativa, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).
15. En caso de que se decida como Comunidad Educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el Equipo de Convivencia Escolar la forma en que se apoyará a los estudiantes durante el proceso, al mismo tiempo que se recomiende a los/as apoderados/as acompañar a sus pupilos/as en el mismo.

16. Cuando la Comunidad Educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
17. El Establecimiento debe realizar un esfuerzo en tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la Comunidad Educativa sin discriminar la causa de muerte.
18. Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menor riesgo de conductas imitativas por parte de los estudiantes. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente. Se deben evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
19. El Equipo de Convivencia Escolar, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, así como a los estudiantes que fueron atendidos y derivados a partir de la situación ocurrida.

**Figura 1.**

Recuperado de “Guía de prevención de suicidio en establecimientos educacionales” -Minsal

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se deben seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional<sup>9</sup>.



**IX. Protocolo en caso de intento de suicida dentro del establecimiento:**

A partir del daño físico que se evidencie, se procederá de la siguiente manera:

1. Intervendrá el Equipo de Convivencia Escolar y de Coordinación para realizar el procedimiento pertinente desde el área médica. Siempre que el estudiante presente pulso llamar al SAMU (131) o a Salud Responde (600 360 7777) y seguir las orientaciones que entreguen telefónicamente. Si el tiempo de espera se incrementa, se debe privilegiar el derecho a la vida por lo que la directora o a quién designe, trasladará al estudiante al servicio de urgencia más cercano.
2. Se cita a apoderados y se deriva al alumno a psiquiatra, para que el profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación.
3. El alumno será acompañado en todo momento por un adulto.

4. Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de sus compañeros, su hijo no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al colegio. Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los demás miembros de la comunidad educativa (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
5. En la hoja de entrevista se firman los acuerdos tomados en conjunto (apoderado y colegio), en relación a la situación del estudiante y las sugerencias planteadas.
6. Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyarlo y acompañarlo.
7. Cuando los padres tengan el certificado del profesional, se reunirán con el equipo del colegio y el especialista externo, para revisar la situación y pasos a seguir (reintegro gradual, revisar y recalendarizar pruebas, medidas especiales, entre otros).
8. El Equipo de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, informará a los profesores de las indicaciones recibidas por dicho especialista.
9. En el caso de que el alumno vuelva a presentar o verbalizar ideación, planificación e intento de conducta suicida en el colegio, el procedimiento antes descrito volverá a repetirse, llamando inmediatamente a entrevista a los padres. Seguido a esto siempre será el especialista externo (psiquiatra) quien autorice la reincorporación del alumno seguido a una entrevista con los padres o apoderados.
10. Este protocolo de prevención de la conducta suicida estará abierto hasta que el especialista externo (psiquiatra) determine el alta médica del alumno.
11. El Profesor Jefe favorecerá y promoverá el autocuidado en los estudiantes de su curso, según el caso.
12. Realización de un plan de intervención en el establecimiento.

#### **XI. Protocolo en caso de suicidio consumado dentro del establecimiento:**

1. La persona testigo del estado del afectado deberá avisar de inmediato al Equipo de Convivencia Escolar.
2. Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo (cubrirlo). El cuerpo no debe moverse ni exponerse hasta la llegada de familiares, el Servicio Médico de Emergencias y PDI o Carabineros. Solo PDI o carabineros pueden autorizar el traslado del cuerpo.
3. La Secretaría o cualquier funcionario disponible en la circunstancia deberá llamar inmediatamente al Servicio Médico de Emergencias más cercano quien determinará el fallecimiento, a Carabineros y a PDI.
4. El Director llamará inmediatamente por teléfono a ambos apoderados del estudiante fallecido.
5. El Director deberá informar a la brevedad el hecho a la comunidad escolar y solicitar el retiro de todos los alumnos del colegio por parte de sus apoderados;

también se informará la suspensión de clases para el día siguiente, o los días que se estimen convenientes.

6. En los días siguientes y durante el tiempo necesario se realizarán medidas de contención e intervención en crisis a la comunidad educativa. Este proceso estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar.
7. Informar por escrito al Jefe de DAEM, de lo acontecido, por parte de la Dirección del Establecimiento, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución y tomar los resguardos y protección de la comunidad escolar.
8. Convocar al Consejo Escolar y Consejo de Profesores por parte de la Dirección para enfrentar el suceso como un evento de connotación pública.
9. Realización de un plan de intervención en el establecimiento.
10. En el caso de que la situación trascienda a los medios de comunicación se debe cautelar el manejo cuidadoso y responsable de la información que se decide comunicar dentro del marco legal de protección de niños, niñas y adolescentes.

## **XII. Prevención de conductas suicidas**

Para prevenir las conductas suicidas, es importante sensibilizar a la Comunidad Educativa respecto a la temática en cuestión, y que el Establecimiento pueda socializar y abordar formativamente los siguientes temas:

- (1) Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- (2) Señales de alerta.
- (3) Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- (4) Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- (5) Incentivar la búsqueda de ayuda
- (6) Entregar información sobre dónde pedir ayuda dentro del Establecimiento Educativo y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.

A continuación, se entregan sugerencias de trabajo con los diferentes estamentos.

### **Estudiantes**

- (1) Difusión de material informativo sobre cómo detectar cambios en el estado de ánimo e identificar conductas suicidas en base a las señales de alerta, lugares dónde recibir ayuda, a quién recurrir, entre otros.
- (2) Utilización de historias, obras de teatro, películas y/u otras metodologías didácticas innovadoras para prevenir las conductas suicidas. Es importante señalar que las historias y las noticias sobre suicidios pueden provocar un efecto imitador y un incremento de la probabilidad de que los estudiantes con mayor vulnerabilidad desarrollen conductas suicidas, por lo que la selección debe mantener este criterio. Además, la actividad debe ser acompañada con un conversatorio mediado por el/la docente, que permita a los estudiantes expresar sus emociones y responder sus inquietudes sobre las conductas suicidas.
- (3) Realización de actividades en el horario de Orientación que permitan a los

estudiantes reconocer redes de apoyo. Se recomienda que el/la docente al momento de realizar actividades de prevención se encuentre acompañado por un profesional del equipo de convivencia escolar.

### **Docentes y asistentes de la educación**

- (1) Jornada de socialización y revisión del Protocolo de prevención y acción frente conductas suicidas de los estudiantes.
- (2) Capacitación sobre qué son las conductas suicidas, cómo identificar las señales de alerta y qué hacer en caso de presentarse un caso de conducta suicida. Se sugiere que la actividad esté a cargo de un profesional de salud primaria y que la actividad esté previamente coordinada con el Equipo de Convivencia Escolar del Establecimiento.

### **Madres, padres y apoderados**

- (1) Charla y/o informativos para prevenir conductas suicidas, reconocer señales de alerta en los estudiantes.
- (2) Entrega de informativos sobre el Protocolo de prevención y actuación frente conductas suicidas en estudiantes (resumen).